

BUENOS AIRES, 13 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, la Resoluciones AGC N° 34/14, 61/14, 180/14, 108/15, 02/16 y 91/17, el Expediente N° 181/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que por Resolución AGC N° 34/14 la agente Silvia Momesso (Legajo N° 175) ha sido encasillada en la categoría Auditor Ayudante B, a partir del 1 de diciembre de 2013.

Que por las Resoluciones AGC N° 61/14 y N° 180/14 se ha aprobado la adscripción de la agente Silvia Momesso (Legajo N° 175) para desempeñarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago, desde el 10 de abril de 2014 hasta el 10 de abril de 2015.

Que por las Resoluciones AGC N° 108/15 y N° 2/16, la adscripción de la agente Silvia Momesso (Legajo N° 175), ut supra mencionada, fue prorrogada hasta el 9 de diciembre de 2016.

Que por Resolución AGC N° 91/17 se ha aprobado la adscripción de la agente Silvia Momesso (Legajo N° 175) para desempeñarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago, desde el 1 de abril de 2017 por un plazo de 6 meses, reincorporándose al Organismo el 1° de octubre de 2017 sin nuevas licencias extraordinarias desde entonces.

Que la agente ha cumplimentado los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, por contar con una permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, no posee sanciones disciplinarias durante el período analizado que consten en su legajo personal, y poseer evaluaciones positivas correspondientes a los periodos 2018, 2019, y 2020.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 147/2021 que aconseja el dictado de la presente.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1587/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 resolvió aprobar la promoción de grado de la agente Silvia Momesso (Legajo N° 175), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE de grado a la categoría de Auditor Ayudante “A” a la agente Silvia Momesso (Legajo N° 175), de forma retroactiva a partir del 1 de enero de 2021, por haber cumplimentado lo establecido en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo II, Art. 3º.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 308/21